



OFICIO LEY 22172

Cipolletti, 23 de diciembre de 2025.-

REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
POSADAS
MISIONES
S/D

Me dirijo a Ud. en autos caratulados "PERALTA CARLOS DE JESUS S/ REVISION PROCESO DE CAPACIDAD (3)- CI-01905-F-2024- ", en trámite por ante la UNIDAD PROCESAL N° ONCE, sito en calle Roca y Sarmiento de ésta ciudad, IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a mi cargo, Secretaría a cargo de Dra. Verónica Cuadrado y Dra. Carla Yanina Norambuena Secretaria OTIF a fin que proceda a la inscripción marginal de la restricción del pleno ejercicio de la capacidad del Sr. **CARLOS DE JESUS PERALTA DNI 29.989.248** nacido el 08 de Septiembre de 1977- Acta n° 461- T 1 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones en los términos del art 32 del Código Civil y Comercial de la Nación, designándose como figura de apoyo en los términos del art. 101 inc c) del C.C. y C.N., con facultades de administración y disposición de fondos y bienes indistintamente, a sus hermanas **LAURA ALICIA PERALTA DNI 30.361.366** y (...), en especial a los efectos de realizar actos jurídicos complejos, como para administrar y disponer de sus bienes; y, a los efectos de decidir y controlar la realización del tratamiento médico adecuado, quien deberá promover la autonomía, la comunicación, la comprensión y la manifestación de voluntad de **CARLOS DE JESUS PERALTA**.

La sentencia que así lo ordena en su parte pertinente dice: " Cipolletti, 14 de abril de 2025 .-. VISTAS: Las presentes actuaciones caratuladas "PERALTA CARLOS DE JESUS S/ REVISION PROCESO DE CAPACIDAD (3) S/INCIDENTE Expte. N°CI 01905-F-2024" traídas a despacho para dictar



sentencia, y de las cuales (...) RESUELVO: 1) Revisar la SENTENCIA de fecha 22 de abril de 2020 dictada en autos "DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES N° 3 S/ INCIDENTE (F) (REVISION PROCESO SOBRE CAPACIDAD (2))" Expte. N° CI-24414- F-0000/ S-497-19), del Juzgado de Familia Nro. 7, en consecuencia, disponer la restricción del pleno ejercicio de la capacidad de CARLOS DE JESUS PERALTA DNI 29.989.248 en los términos del art 32 del Código Civil y Comercial de la Nación, , para la realización de: a.- Actos de administración ordinarios o extraordinarios SIMPLES O COMPLEJOS. b.- Actos de disposición del patrimonio. c.- Actos relacionados con el ejercicio del derecho a la salud y parentales. d.- Realización de gestiones administrativas, percepción de salarios, dinero, pensiones u otros beneficios y su administración. e.- Para intervenir por sí mismo en los actos procesales de disposición, por ejemplo: demandar, contestar demandas, transar y formular acuerdos, judiciales o extrajudiciales y administrativos en los que resulte parte. De conformidad con los actos de administración y disposición complejos indicados por el CIF, detallados en los considerandos (Punto VI.-Sobre los actos que se limitan) La presente sentencia no implica la restricción de ningún otro derecho. 2) DESIGNAR como figura de apoyo en los términos del art. 101 inc c) del C.C. y C.N., con facultades de administración y disposición de fondos y bienes indistintamente, a sus hermanas LAURA ALICIA PERALTA DNI 30.361.366 y MARTA ADELINA BENITEZ DNI 28.739.604, en especial a los efectos de realizar actos jurídicos complejos, como para administrar y disponer de sus bienes; y, a los efectos de decidir y controlar la realización del tratamiento médico adecuado, quien deberá promover la autonomía, la comunicación, la comprensión y la manifestación de voluntad de CARLOS DE JESUS PERALTA....fdo. dra. Dra. Gabriela Lapuente Jueza- **OTRA:** Cipolletti,9 de diciembre de 2025 - Por contestada la vista.- I-Atento lo dictaminado y lo informado en fecha 05/12/2025, DISPONGO: DÉJAR SIN EFECTO la designación de la Sra. BENITEZ MARTA ADELINA, dispuesta en fecha 14/04/2025.- En virtud de ello, firme la presente, pasen a OTIF a fin de dar



cumplimiento con el despacho ordenado en la sentencia recaída en autos, suprimiendo lo pertinente conforme lo dispuesto en el párrafo que antecede.- FDO. Dra. Gabriela Lapuente Jueza".

-----RECAUDOS LEY 22.172.-----

JUEZA: DRA. M. GABRIELA LAPUENTE

SECRETARIA: DRA. VERONICA CUADRADO

SECRETARIA DE OTIF: DRA. CARLA YANINA NORAMBUENA

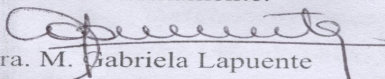
COMPETENCIA: Se deja constancia que este Juzgado es competente en la presente cuestión en razón de la materia, personas y territorio.

OBJETO: Proceso capacidad

MONTO: indeterminado

PARTES: PERALTA CARLOS DE JESUS

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.


Dra. M. Gabriela Lapuente
Jueza

Para comprobar que esta notificación es verdadera y poder ver su contenido y la documentación que se agregó, ingrese a la siguiente página de internet: "<https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/validar-documento>", y donde está "identificador del documento" escriba el número CI-01905-F-2024 y a continuación el código VWZL-ECSJ, o bien escanee el código QR situado en el margen superior derecho.

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, el día

del mes de Enero de 2026

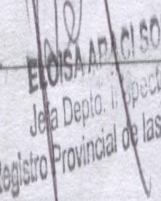
y Legalizaciones del Registro Provincial de Misiones, en virtud de la Ley N°

N° 46-26 Ley 2172
bajo el n° 157132 Folio 233

en CI-01905-F-2024 PERALTA CARLOS DE
JESUS s/ REUNION PROCESO DE COPACIDAD

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; Libro n° 01 Folio 13 Año 2026

Trámite.....


ELOISA APACIOSA
Jefa Depto. Inspectoria
Registro Provincial de las Personas

284



Acta N° 7.



Peralta

Carlos de

Jesus

Corresponde al Expte. N° 46-J-26. Oficio N° Ley 22.172 de Fecha 23/12/25.

Venido del Juzgado Unión Procesal N° 11. Secretaria.

Con Asiento en. Cipolletti, Provincia Rio Negro, Pais Argentina.

Autos Caratulados: Peralta Carlos De Jesus s/ Revisión Proceso de Capacidad (3) - CI-01905-F-2024 -"

~~INHABILIDADES e INCAPACIDADES: INSANIA - CURATELA - TANTO~~

Apellido y Nombre: Peralta Carlos de Jesus

D. N. I. N° 29.989.248

CURADOR: Peralta, Laura Alicia. D.N.I. N° 30.361.366

Fdo: M. Gabriela Lavente. Juez Fdo: Veronica Cuadrado, Secretario

Posadas: Misiones. 20 de Enero de 2026



VIVIANA CASTILLO
Jefe de Oficina
Registro Provincial de las Personas